RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 064-2023-GM/MDC.

VISTO:

Carabayllo 06 MAR 2023

Expediente Administrativo N°E2258385 - 2022, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. **JUAN CUENCA LEÓN** Identificado con DNI N° 10333827 con domicilio en el A.H. Luis Felipe de las Casas Mza V, Lote 4,Distrito de Chorrillos Provincia y Departamento de Lima y la Sra. **FLOR DELGADO BERROCAL** debidamente representado por el Sr. JUAN CUENCA LEÓN con Partida Registral N° 15202157 de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, Identificado con DNI N°10333827 el Acta de Audiencia única de separación convencional y divorcio ulterior de fecha martes siete de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Sr. JUAN CUENCA LEÓN y la Sra. FLOR DELGADO BERROCAL debidamente representado han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 19 de noviembre de 1984, ante la Municipalidad Distrital de Cabana, Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, los cónyuges el Sr. JUAN CUENCA LEÓN y la Sra. FLOR DELGADO BERROCAL, debidamente representado en la Audiencia Única del día martes siete de febrero de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. JUAN CUENCA LEÓN y la Sra. FLOR DELGADO BERROCAL; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR WASHINGTON SERRAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 063 -2023-GM/MDC.

VISTO:

06 MAR. 2023

Expediente Administrativo N°E2302565 - 2023, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el **Sr. JUAN CARLOS MORENO SIXI** y la **Sra. SACHI MARIELA BARBOZA CANGANA** y el Acta de Audiencia única de separación convencional y divorcio ulterior de fecha martes siete de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Sr. JUAN CARLOS MORENO SIXI y la Sra. SACHI MARIELA BARBOZA CANGANA han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior, manifestaron expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 18 de marzo de 2011, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011; por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, los cónyuges el Sr. JUAN CARLOS MORENO SIXI y la Sra. SACHI MARIELA BARBOZA CANGANA, en la Audiencia Única del día martes siete de febrero de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del Sr. JUAN CARLOS MORENO SIXI y la Sra. SACHI MARIELA BARBOZA CANGANA; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL